CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN C. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ SOLER, DIRECTORA ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. El "CONACYT" a través de su Representante, declara que:

A. Conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.

B. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley, tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y apoyos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten.

C. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga el **"CONACYT"**, para programas, apoyos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio.

D. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

E. El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, cuyos

objetivos, estrategias y líneas de acción deberán alinearse con la Meta III y el Objetivo 3.5 del PND, establece la obligación de contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB; contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel; impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; y contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

F. La personalidad de la M. en C. María Dolores Sánchez Soler, para suscribir el presente instrumento como **Secretario Técnico** del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, se acredita con el testimonio de la escritura pública que contiene poder especial para la celebración de actos o instrumentos jurídicos que se deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su cargo, número 57851, de fecha 17 de junio de 2011, otorgado a su favor por el Director General del "**CONACYT**", pasado ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González Notario Público número 32, de la Ciudad de México; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

G. De conformidad con el presupuesto asignado al **"CONACYT"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar los recursos al desarrollo del objeto del presente Convenio, conforme al **Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación**, en lo sucesivo el **"PROGRAMA"**.

H. Por Acuerdo 55-14/15, la Junta de Gobierno del **"CONACYT"** en su 55ª Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2015 aprobó los Lineamientos del Programa presupuestario F002 Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, en lo sucesivo los **"LINEAMIENTOS"** mediante los cuales se regula el financiamiento y la operación de los recursos que el **"CONACYT"** otorga para apoyar, incentivar y potenciar proyectos en investigación, desarrollo, comunicación pública de la ciencia y vinculación, orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del **"PROGRAMA"**.

I. Con fechas 23 de junio de 2016 y 11 de enero de 2017, se actualizaron los **"LINEAMIENTOS"**, mediante los Acuerdos 57-10/16 y 59-07/17.

J. Mediante acuerdo **6/XVI/2017**, de fecha 29 de agosto de 2017, tomado en la Décima Sexta Sesión de 2017, el Comité Técnico y de Administración del **"PROGRAMA"**, autorizó el techo presupuestal de la **Convocatoria 2016(1)**

Apoyo a Madres Mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional, por hasta $18,971,000.00 (Dieciocho millones novecientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto disponible del Programa, para la continuidad de 577 apoyos, de conformidad con el Anexo del presente Acuerdo y autorizó a la Secretaria Técnica de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, a suscribir los Convenios de Asignación de Recursos para becas de continuidad.

K. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.

II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su Representante, declara que:

A. Es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 143, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el 25 de noviembre de 2004.

B. Tiene por objeto impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades; preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, consientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural, entre otros.

C. El Mtro. Narciso Xicohténcatl Rojas, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende del nombramiento de fecha 9 de marzo de 2011, otorgado a su favor por el Lic. Mariano González Zahur, Gobernador del Estado de Tlaxcala.

D. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **UPT041125D17**.

E. Cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

F. Si aplica, en su estructura orgánica-administrativa se encuentra la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA**, en lo sucesivo la **"ENTIDAD ACADÉMICA"**, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el Mtro. Narciso Xicohténcatl Rojas.

G. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Universidad Politécnica número 1, San Pedro Xalcaltzinco, Código Postal 90180, Tlaxcala, Tlaxcala.

H. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de**

Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a cargo del **"CONACYT"**, tal y como se acredita con la constancia de número **1701176**.

I. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente Convenio lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el **"CONACYT"** son públicos y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

J. Declara que conoce y entiende los **"LINEAMIENTOS"**.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a las que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el **"CONACYT"** en favor del **"SUJETO DE APOYO"**, para el desarrollo del **"PROYECTO"**, bajo la modalidad **xvi. Becas**.

El objetivo del **"PROYECTO"** es dar continuidad por un período de 12 (doce) meses a las becas otorgadas en la Convocatoria **2016(1) Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional** para incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación con un enfoque de género en cantidad y calidad, apoyando a madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas que estén cursando estudios profesionales presenciales, en sistema escolarizado y de tiempo completo (especialización técnica o licenciatura) con miras a fortalecer su formación profesional, facilitando su inserción en el mercado laboral o continuar estudios de posgrado.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El **"CONACYT"** con cargo al presupuesto del **"PROGRAMA"**, y en cumplimiento del Acuerdo emitido por el Comité Técnico y de Administración del mismo, y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, canaliza al **"SUJETO DE APOYO"** la cantidad total de **$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá presentar previo a la ministración de recursos el comprobante fiscal digital por internet, o el recibo institucional, en el cual se especifique con toda claridad el concepto de los recursos que se le otorgan.

El apoyo se otorgará con recursos fiscales del presupuesto 2017 asignado al **"PROGRAMA"**, y su ejercicio al **"PROYECTO"** se deberá realizar a más tardar el **30 de noviembre de 2017**, según lo señalado en el numeral 5.1.7 de los **"LINEAMIENTOS"**.

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **"PROYECTO"**, deberá efectuar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2018, previa solicitud de Línea de Captura al **"CONACYT"**, a través del Secretario Técnico. En caso de que el reintegro no se efectúe a la fecha citada, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá esperar hasta el cierre de la cuenta pública del año en el cual se otorgaron los recursos, a fin de que pueda generarse la línea de captura correspondiente para la aplicación y contabilización del reintegro.

TERCERA. ANEXOS

Los Anexos del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero.

2. El **Anexo Dos** contiene los objetivos, metas, actividades y entregables con los que se aprobó el **"PROYECTO"**. En caso de que sea solicitada información adicional, ésta se integrará en el expediente respectivo.

Los Anexos sólo podrán ser modificados previa solicitud por escrito del **"SUJETO DE APOYO"**, la cual deberá ser analizada, y en su caso, autorizada por el **Secretario Técnico**, quien informará al Comité Técnico y de Administración del **"PROGRAMA"**. Las modificaciones se harán efectivas conforme a la resolución que emita el **Secretario Técnico**, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, mismas que deberán integrarse al presente instrumento, sin la necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

En caso de que existan recursos concurrentes al **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes, siempre y cuando no disminuya el monto concurrente líquido comprometido ni el objetivo para el cual fueron aprobados por el Comité Técnico y de Administración del **"PROGRAMA"** para la autorización del **"PROYECTO"**, notificando previamente al **Secretario Técnico**.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "CONACYT"

a) Canalizar al **"SUJETO DE APOYO"** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno**.

b) Realizar la primera ministración al **"SUJETO DE APOYO"** en un término no mayor a **20 (veinte)** días hábiles, contados a partir de la suscripción del presente

instrumento jurídico por todos los involucrados, y de la recepción del comprobante de recursos señalado en la Cláusula Segunda por parte del **Secretario Técnico**.

c) Vigilar por conducto del **Secretario Técnico**, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al **"SUJETO DE APOYO"**, conforme al resultado de las evaluaciones o informes que al respecto se emitan.

d) El **"CONACYT"**, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar al **"SUJETO DE APOYO"** un reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados al **"SUJETO DE APOYO"**, los cuales estarán expresamente obligados a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar toda la información técnica y financiera relativa al **"PROYECTO"** que les sea solicitada.

e) Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo – financiero del **"PROYECTO"**, con base en los informes que el **"SUJETO DE APOYO"** le presente al **Secretario Técnico**.

f) Requerir la devolución de recursos cuando el **"SUJETO DE APOYO"** no cumpla con las disposiciones contenidas en el presente instrumento o en los **"LINEAMIENTOS"** o si al término del **"PROYECTO"** existe algún remanente.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"

a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el **"CONACYT"**, exclusivamente para la realización del **"PROYECTO"**, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y sus Anexos.

b) Desarrollar el **"PROYECTO"** conforme los **Anexos Uno y Dos** del presente Convenio.

c) Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el **"CONACYT"**.

d) Llevar un registro contable de los movimientos financieros relativos al **"PROYECTO"**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

e) Informar de manera inmediata al Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el **"CONACYT"**, en el caso de que algún servidor público del **"CONACYT"**, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.

En los casos que el **"PROYECTO"** sea desarrollado por el **"SUJETO DE APOYO"** a través de la **"ENTIDAD ACADÉMICA"**, las obligaciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables a ésta.

SEXTA. INFORMES

Al término del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá presentar los Informes Financiero y Técnico, de conformidad con lo siguiente:

1. **Informe Financiero** acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno** del Convenio, el cual consistirá en el listado de las becas asignadas especificando la extensión de las mismas, programación y montos de pagos.

   El **Informe Financiero** deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.

   Conforme al Acuerdo **8/XVI/2017** del Comité Técnico y de Administración del **"PROGRAMA"**, los informes Financieros Finales de los apoyos otorgados dentro del marco de la Convocatoria señalada en la Declaración J del **"CONACYT"**, quedarán exentos de presentar la opinión de un despacho externo o el área de auditoría interna del **"SUJETO DE APOYO"**

2. **Informe Técnico** conforme a las actividades establecidas en el **Anexo Dos** del Convenio, el cual consistirá en especificar el listado de las becas asignadas.

El Informe Financiero y el Informe Técnico deberán entregarse a más tardar el **30 de noviembre de 2017**. A la presentación de los Informes Financiero y Técnico, se deberá incluir la solicitud expresa del **"SUJETO DE APOYO"** para la emisión de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, considerando el debido cumplimiento de los objetivos y entregables del **"PROYECTO"** y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para el desarrollo del mismo.

El **"CONACYT"** por conducto del **Secretario Técnico**, emitirá la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** del **"PROYECTO"**, con base en la evaluación de los Informes Técnicos y Financieros, misma que será realizada a través de un grupo de evaluación establecido para tal fin, el cual emitirá el dictamen correspondiente.

El **"SUJETO DE APOYO"**, no podrá recibir financiamiento por parte del **"PROGRAMA"**, en el ejercicio fiscal siguiente al del otorgamiento del apoyo regulado por el presente Convenio hasta no haber obtenido la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** del **"PROYECTO"** del o los apoyos recibidos en 2017 por el **"PROGRAMA"**.

En los casos que el **"PROYECTO"** sea desarrollado por el **"SUJETO DE APOYO"** a través de la **"ENTIDAD ACADÉMICA"**, lo señalado en el párrafo anterior, será aplicable únicamente a ésta.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros, no implica la aceptación definitiva de los resultados.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El **Secretario Técnico**, llevará a cabo el seguimiento técnico y financiero del uso de los recursos, así como la evaluación de los resultados del **"PROYECTO"**. Para llevar a cabo las acciones de seguimiento técnico y financiero, el **Secretario Técnico** podrá apoyarse en la estructura a su cargo.

El **"SUJETO DE APOYO"** designa a la **MTRA. REYNA XOCHIHUA LOZADA**, como Responsable Técnico del **"PROYECTO"**, quien será el enlace con el **Secretario Técnico** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del **"PROYECTO"**, presentar el Informe Técnico y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

El **"SUJETO DE APOYO"** designa a la **C.P. IMELDA SILVA SAMPEDRO**, como Responsable Administrativo del **"PROYECTO"** quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con el **Secretario Técnico** y tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el **"CONACYT"**, así como la elaboración de los Informes Financieros y Administrativos requeridos por el **"CONACYT"**.

En caso de ausencia temporal mayor a **30 (treinta)** días hábiles o definitiva de los Responsables Técnico o Administrativo, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá designar a los sustitutos, notificando de ello al **Secretario Técnico**, en un plazo que no excederá de **15 (quince)** días hábiles posteriores a que éste se ausente.

Cabe señalar, que la figura de Responsable Técnico y la de Responsable Administrativo, no podrá recaer bajo ninguna circunstancia en la misma persona.

OCTAVA. CUENTA BANCARIA

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá disponer de una cuenta bancaria no productiva, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo. La cuenta deberá estar a nombre del **"SUJETO DE APOYO"**, y será operada de manera mancomunada por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo a que se refiere la Cláusula anterior. Dicha cuenta se utilizará únicamente para administrar los recursos canalizados al **"PROYECTO"**, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el **"CONACYT"** mediante la notificación a través del **Secretario Técnico**, previo a la entrega de los recursos. Los recursos deberán permanecer en la cuenta específica, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el **"PROYECTO"** notificando por escrito de ello al **"CONACYT"** a través del **Secretario Técnico** a fin de que se acredite la misma.

Los recursos financieros que se otorguen para la realización del **"PROYECTO"** no formarán parte del patrimonio del **"SUJETO DE APOYO"**, ni de su presupuesto.

El Responsable Administrativo del **"PROYECTO"** tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del uso de los recursos transferidos conforme a lo establecido en el presente Convenio, los **"LINEAMIENTOS"** y la normatividad aplicable al manejo de recursos públicos. Por lo tanto, el Responsable Administrativo deberá de estar en permanente contacto con el **Secretario Técnico** para aclarar oportunamente cualquier asunto relacionado con el apoyo económico otorgado para la realización del **"PROYECTO"**.

En el supuesto de que el **"SUJETO DE APOYO"** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberá efectuar el reintegro del remanente a la Tesorería de la Federación, previa solicitud al **"CONACYT"**, a través del **Secretario Técnico**, de la Línea de Captura respectiva.

NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación y/o desarrollo e innovación tecnológicas que realice o produzca durante el desarrollo del **"PROYECTO"** el **"SUJETO DE APOYO"**, en forma individual o con la colaboración de terceros, en virtud del **"PROYECTO"**, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **"CONACYT"**, agregando la leyenda: **"Proyecto apoyado por el CONACYT"**.

DÉCIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione del **"SUJETO DE APOYO"**.

Cuando el **"CONACYT"** lo solicite, el **"SUJETO DE APOYO"** se compromete a proporcionar la información del **"PROYECTO"** a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos del **"PROYECTO"** y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El **"SUJETO DE APOYO"** se compromete a proporcionar la información del **"PROYECTO"** que pudiera ser solicitada por el **Secretario Técnico**, para ser entregada al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que opera el **"CONACYT"**, de conformidad con la LCT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El **"SUJETO DE APOYO"** cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del **"PROYECTO"** y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales, así como por los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y SANCIONES

El **"CONACYT"** podrá rescindir el presente Convenio al **"SUJETO DE APOYO"**, sin necesidad de declaración judicial previa y dando aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que se señalan a continuación:

a) Aplique los recursos canalizados por el **"CONACYT"** con finalidades distintas a la realización directa del **"PROYECTO"**.

b) No brinde las facilidades del acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el **"PROYECTO"**.

c) No compruebe la aplicación de los recursos canalizados para el **"PROYECTO"** cuando le sea expresamente requerido por el **"CONACYT"**.

d) Proporcione información o documentación falsa.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, previa resolución del Comité Técnico y de Administración del **"PROGRAMA"**, el **"CONACYT"**, a través del **Secretario Técnico**, requerirá por escrito al **"SUJETO DE APOYO"** el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del **"PROYECTO"**.

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** no reintegre los recursos solicitados, a través del **Secretario Técnico**, se le notificará la inelegibilidad para ser beneficiado a través del **"PROGRAMA"**, a partir de la notificación que de ello se le haga por escrito, y hasta que no realice la restitución de los recursos.

En caso de algún otro incumplimiento a lo estipulado en el presente instrumento y/o sus Anexos, el **"SUJETO DE APOYO"** se hará acreedor a la imposibilidad de participar en

cualquiera de los apoyos otorgados por el **"PROGRAMA"**, por un período de **12 (doce)** meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

En los casos que el **"PROYECTO"** sea desarrollado por el **"SUJETO DE APOYO"** a través de la **"ENTIDAD ACADÉMICA"**, las sanciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables únicamente a ésta.

DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo, el **Secretario Técnico** deberá notificar al área del **RENIECYT** dicho incumplimiento y, en su caso, la regularización de la situación del **"SUJETO DE APOYO"**.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando de común acuerdo se considere la existencia de circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **"PROYECTO"**, una vez que éste hubo iniciado y el **"SUJETO DE APOYO"** incurrió en el ejercicio de recursos otorgados por el **"PROGRAMA"**. En dicho caso, las circunstancias identificadas deberán documentarse mediante escrito avalado por las partes.

El **"SUJETO DE APOYO"** presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero, los cuales serán revisados a través de las instancias de evaluación que se establezcan para tal fin, las cuales emitirán el dictamen correspondiente para conocer el avance de la ejecución del **"PROYECTO"**, así como el ejercicio de los recursos. Con esta información, el **"CONACYT"** determinará los compromisos no ejecutados; y en su caso, solicitará la devolución de los recursos no comprobados.

DÉCIMA QUINTA. CANCELACIÓN

El **"PROYECTO"** se podrá cancelar cuando, de común acuerdo y por escrito, las partes identifiquen alguna causa fortuita o de fuerza mayor que no permita iniciar el desarrollo del **"PROYECTO"** y el **"SUJETO DE APOYO"** no haya ejercido recursos del apoyo otorgado.

DÉCIMA SEXTA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

En caso de que el **"CONACYT"** determine que el **"SUJETO DE APOYO"** debe devolver el remanente o hasta la totalidad de los recursos que fueron canalizados, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días hábiles, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule al **"SUJETO DE APOYO"** para tales efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

El **"CONACYT"** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **"SUJETO DE APOYO"** llegase a ocupar para la realización del **"PROYECTO"**; en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **"PROYECTO"**, estará bajo la dependencia directa del **"SUJETO DE APOYO"**; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"CONACYT"** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **"SUJETO DE APOYO"** como intermediario, por lo que el **"CONACYT"** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **"PROYECTO"** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el **"PROGRAMA"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **"PROYECTO"** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normatividad aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del **"PROYECTO"** y hasta su conclusión, la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a mantener actualizada su información en el **RENIECYT**, de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** del **"PROYECTO"**.

Las obligaciones a cargo del **"SUJETO DE APOYO"**, o bien de la **"ENTIDAD ACADÉMICA"**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del **"PROYECTO"**, continúan incluso después de que el **"CONACYT"** emita la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, por hasta un período de **5 (cinco)** años.

VIGÉSIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos por el Comité Técnico y de Administración del **"PROGRAMA"** en términos de lo establecido en los **"LINEAMIENTOS"**.

VIGÉSIMA CUARTA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En caso de formalización electrónica, se precisa que en términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema Informático de Administración de Proyectos del **"CONACYT"** ("People Soft"), por lo que reconocen que dicho medio, constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA QUINTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, que no se resuelva de común acuerdo, las partes se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 05 DE OCTUBRE DE 2017, CONSERVANDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "CONACYT"	POR EL "SUJETO DE APOYO"
M. EN C. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ SOLER Secretario Técnico	**MTRO. NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS** Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT" Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, EL "SUJETO DE APOYO".----------CONSTE.----------

UPT
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
RECTORÍA
CLAVE: 29EP00001C

Anexo Uno
Desglose Financiero

Con base en la propuesta entregada por la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA** en el Formato de confirmación de la **Convocatoria 2016(1) Apoyo a Madres Mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional**, se presenta el siguiente Desglose Financiero para desarrollar el **PROYECTO** especificado en el Convenio de Asignación de Recursos **C-681/2017**:

Monto total periodo académico 2017 - 2018: **$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Número de apoyos a otorgar: **8**

Características de los apoyos:

- **Monto mensual** por $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).
- **Monto único anual** por $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de material escolar, asignación al inicio de cada ciclo escolar anual.
- Duración mínima de los apoyos: 6 meses.
- Duración máxima de los apoyos: 12 meses.

El **Informe Financiero** y el Informe Técnico deberán entregarse a más tardar el **30 de noviembre de 2017**, conforme al numeral 4.8.9 de los **"LINEAMIENTOS"**. A la presentación de los Informes Financiero y Técnico, se deberá incluir la solicitud expresa del **"SUJETO DE APOYO"** para la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, considerando el debido cumplimiento de los objetivos y entregables del **"PROYECTO"** y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para el desarrollo del mismo.

Anexo Dos

Con base en la propuesta presentada por la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA** en el Formato de confirmación de la **Convocatoria 2016 Apoyo a Madres Mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional**, se presenta el detalle del **PROYECTO** especificado en el Convenio de Asignación de Recursos **C-681/2017**:

Nombre: Apoyo a madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional.

Objetivo: Otorgar apoyos a madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas que estén cursando estudios profesionales presenciales en sistema escolarizado y de tiempo completo (especialización técnica o licenciatura), con miras a fortalecer su formación profesional, facilitando su inserción en el mercado laboral o continuar estudios de posgrado.

Metas: Que las **8** becarias apoyadas completen los ciclos académicos necesarios para la obtención del título de grado o equivalente según la propuesta presentada en la **Convocatoria.**

Entregables: Presentar un **Informe de conclusión de estudios** de las **8** becarias apoyadas, el cual incluirá las constancias académicas correspondientes. Para el caso de las becarias que no alcanzaron la meta propuesta se deberá justificar las razones y especificar la probabilidad de conclusión.

Plazos: Atendiendo lo indicado en la Cláusula Sexta. Informes del **CAR** y conforme al numeral 4.8.9 de los **"LINEAMIENTOS"** del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación (Programa presupuestario F002), a más tardar el **30 de noviembre de 2017**, se presentará un Informe técnico final, el cual consistirá en el listado de las becas asignadas.

CVU	NOMBE	FECHA INICIO DE BECA	FECHA FIN DE BECA	MESES OTORGADOS	MONTO 2017
677220	OFELIA PÉREZ LÉPEZ	01/8/2016	31/1/2018	18	$20,000.00
681354	YESENIA ALEJANDRA ILHUICATZI VÁZQUEZ	01/8/2016	31/5/2018	22	$32,000.00
755066	CITLALI MARQUEZ PULIDO	01/8/2016	31/5/2019	34	$38,000.00

755511	RUTH SARAHI RODRÍGUEZ ZELOCUATECATL	01/8/2016	31/5/2019	34	$38,000.00
757376	ROSA LILIANA MORALES XOCHICALE	01/8/2016	31/1/2019	30	$38,000.00
757511	LINDA ESMERALDA AVITIA CORONA	01/8/2016	31/5/2019	34	$38,000.00
758980	ZAIRA IVONNE OLIVEROS OSORNO	01/8/2016	31/1/2019	30	$38,000.00
760024	ROSA MARÍA SÁNCHEZ VEGA	01/8/2016	31/1/2019	30	$38,000.00